

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00206-00**, informando que obra recurso de apelación contra el auto que antecede interpuesto por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

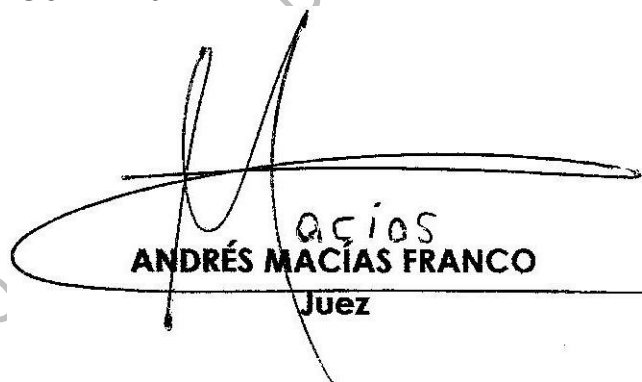
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN**, en el efecto suspensivo, interpuesto contra el auto de fecha catorce (14) de mayo del año que avanza, el cual rechazó la demanda.

En consecuencia, remítase el proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez